

## ANÁLISIS DEL ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ANCESTRALES. EN EL REGUARDO INDÍGENAS MESETAS DAGUA Y MURCIÉLAGO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA



Actualmente en el resguardo indígena Caño Mesetas Dagua y Murciélago, se encuentra adscrito a la **ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL VICHADA Y ORINOCO - ORPIBO**; en este resguardo se cuenta con quince comunidades, tres del pueblo indígena sikuani dentro de las cuales encontramos a la comunidad Gualema, Azulejo y Liwinai; por otro lado, el pueblo indígena amorúa cuenta con las comunidades Gavilán, Diamante, Patio Bonito, Chaparral, La Esperanza, Matabocua, Santa Marta, Campo Florido, Turpialito, Maraca, Morichal y Santa Maria.

En el marco del desarrollo de la actividad se encontró que sólo participaron 12 comunidades, puesto que, se encuentran en el desarrollo de un conflicto interno de gobernabilidad por el cabildaje, impulsado, por las comunidades Gualema, Azulejo y Liwinai del pueblo indígena sikuani, las cuales cuentan con el respaldo de Gobierno Mayor<sup>i</sup>, que conforme a los diálogos desarrollos por las 12 comunidades restantes, buscan la independencia de las mencionadas comunidades, y el manejo de los recursos del sistema general de participaciones del resguardo, se encontró que adicionalmente, iniciaron disputas por el nombramiento de la cabildo, donde presuntamente han ido en contra de la

voluntad de la asamblea general del resguardo; adicionalmente, en la reunión no existió participación ni acercamiento a pesar de la insistencia del equipo de trabajo para articular y desarrollar de forma adecuada el proceso de recolección de información en temas del manejo de la justicia propia en estas comunidades.



Los derechos fundamentales de la comunidad indígena se entienden como un desarrollo del principio de diversidad étnica y cultural. Para proteger esta diversidad, el Estado reconoce a estas comunidades no solo las prerrogativas que están garantizadas a todos los colombianos, sino que también les confiere a estas comunidades derechos como entidades colectivas. En este sentido, los derechos fundamentales, reconocidos a los miembros de las comunidades indígenas, son los mismos que se les brindan a los demás ciudadanos del país, pero, la comunidad indígena en sí, tiene ciertos derechos fundamentales como la entidad colectiva, por lo cual el principio de diversidad étnica y cultural que busca:

- Amparar colectivamente a las comunidades tradicionales que no continúan la forma de vida de la sociedad mayoritaria, para que puedan desarrollarse conforme con su propia cultura y costumbres tradicionales; y
- Proteger a los miembros de la comunidad como sujetos, dentro y fuera de su territorio, de acuerdo con su propia cosmovisión.

Los grupos indígenas, que hacen parte de las minorías étnicas de Colombia, tienen un trato



especial por parte de la Constitución, la ley y mecanismos de orden internacional, y hacen parte del pluralismo de esta sociedad, así las cosas, es necesario que se garanticen de forma adecuada sus creencias, costumbres, tradiciones y, por supuesto, su derecho indígena.

A nivel Internacional, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales No.169 de junio de 1989 en el que se consagra el respeto de



las culturas, formas de vida, tradiciones, costumbres propias, y reconocimiento de la autonomía de las comunidades étnicas, en este, se señala la participación que debe tener el Gobierno para proteger y promover los derechos de la minoría indígena colombiana, que no sean discriminados, se les respete sus derechos humanos y libertades fundamentales, su derecho a la consulta previa de las medidas que los afecten a nivel legislativo o administrativo, su derecho a decidir sus prioridades, mejorar sus condiciones de vida en todos los ámbitos.



El núcleo esencial de esta autonomía se concreta en el derecho de las comunidades a determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo de su proyecto de vida; y al capacidad de adoptar las decisiones internas que estimen más adecuadas para la conservación o protección de esos fines, lo que a su vez conlleva unos deberes correlativos de las autoridades, positivos y negativos, pues les corresponde tanto facilitar de la gestión del autogobierno como abstenerse de interferir indebidamente en la toma de las decisiones.



En el mismo sentido, es de mencionar que los pueblos originarios tienen el derecho a controlar, desarrollar y proteger sus tierras y sus recursos, con el fin de conservar su capacidad productiva y preservar el ambiente, mientras llevan a cabo sus actividades económicas tradicionales con base en sus conocimientos y saberes sobre las

semillas, las propiedades de la fauna y flora, entre otros, lo que deriva en la obligación estatal de establecer y ejecutar los programas de asistencia a los pueblos ancestrales, con el objeto de asegurar la conservación y protección de su capacidad productiva y el ambiente.

Para el desarrollo de las actividades se realizaron cuatro espacios, los cuales tenían como fin crear diálogos abiertos, donde los participantes se sintieran cómodos al momento de expresar sus preocupaciones, sentimiento y proyecciones colectivas.

En el primer espacio, se planteó en principio de la siguiente forma:

**“Realizar un proceso de formación dirigido a líderes de**



**las comunidades (especialmente niños, jóvenes y mujeres indígenas), para fortalecer sus liderazgos y visibilizar los escenarios de participación”** teniendo en cuenta las necesidades específicas del territorio, y que las metodologías de trabajo deben ser flexibles al momento de su ejecución, aún más cuando se realiza un trabajo comunitario, se realizó un proceso de acercamiento general, donde participaron, los mayores, médicos tradicionales, sabedores, hombres, mujeres, capitanes, guardia, jóvenes y niños; en este espacio se trabaron los procesos de confianza, trabajo en equipo, cooperación estableciendo como base para el desarrollo autodenominado por los participantes como UNUMA<sup>ii</sup>; este espacio, permitió identificar las dificultades generales a las que se enfrentan los habitantes del resguardo indígena.

Si bien, en el desarrollo del proyecto se había planeado un único espacio de trabajo denominado **“Realizar un proceso de formación y coordinación con las autoridades y la Guardia indígenas de la justicia especial indígena que trabajan los conflictos de familia, convivencia y seguridad, para generar espacios de articulación y apoyo que**



**permitan la realización de la justicia”**, se evidenció la necesidad de crear un espacio de diálogo directo entre mujeres, donde participaron sabedoras, parteras, yerbateras, mujeres, jóvenes y niñas, esto a fin de establecer problemáticas individuales y colectivas a las que las mujeres se enfrentan, y que deben ser tratadas de

forma especial; este dialogo, permitió evidenciar de forma abierta las experiencias en el



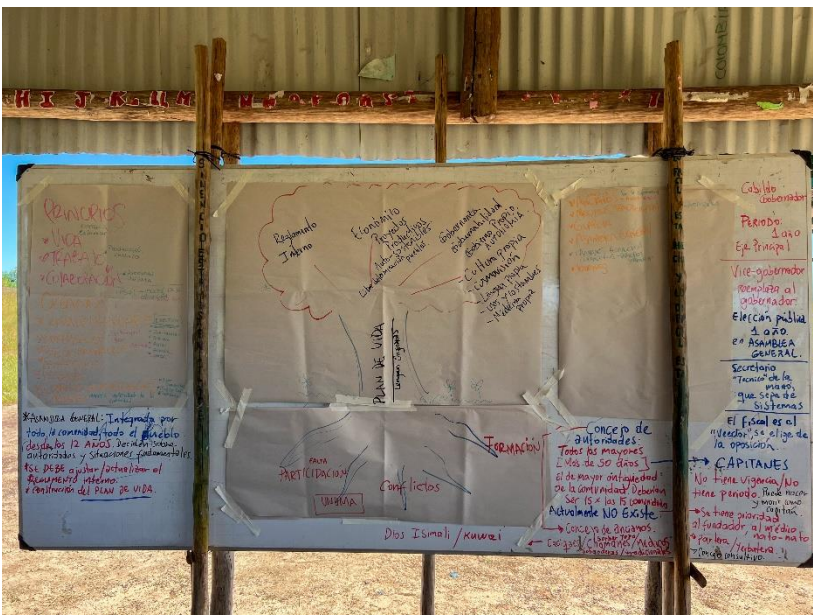
marco de los conflictos que se sufren por ser mujer, sus vivencias, aventuras, sueños y deseos para las niñas y mujeres más jóvenes del resguardo.

De forma simultánea, se desarrolló un espacio, compuesto principalmente por la guardia indígena del resguardo, sabedores, chamanes, y jóvenes, interesados en los procesos de gobernabilidad, autodeterminación, convivencia y seguridad; donde se buscó el fortalecimiento de las instituciones con las que actualmente cuenta el resguardo, así mismo, se realizaron actividades lúdicas y se desarrollaron varias actividades didácticas, las cuales permitieron la expresión sincera de los participantes.



El cuarto y último dialogo, denominado **“Reunión de coordinación con Las autoridades indígenas y las autoridades de la justicia ordinaria que trabajan los conflictos de**

**familia, convivencia y seguridad, para generar espacios de articulación y apoyo que permitan la realización de la justicia”** se realizó en tres momentos diferentes.



El primero dentro del resguardo indígena, con base en las problemáticas observadas a lo largo de las 3 actividades previas, se evidenciaron

problemáticas repetitivas, por lo cual, se realizó un proceso de revisión con la comunidad del reglamento interno con el que cuenta el resguardo, donde ellos, explicaron las funciones reales de los órganos con que se cuenta, cuales están en funcionamiento, sus dificultades, y la razón de uso o desuso; por otro lado, se realizó un árbol de problemas, los cuales a su par, fueron desarrollándose las posibles soluciones, el resguardo indígena lo denominó

KALIAWIRINAE<sup>iii</sup>, para terminar, la comunidad expuso sus expectativas con el proyecto, recomendaciones, y se dio cierre a las actividades.

Como parte de esta tercera actividad, se realizó un acercamiento con la doctora Carolina Tabares, secretaria de asuntos indígenas y desarrollo social de la gobernación del Vichada, quien además de servir como articuladora de las instituciones encargadas de los procesos de la jurisdicción ordinaria, nos actualizó sobre las actividades que se han desarrollado en el marco de la Mesa Permanente de Concertación Indígena del Departamento, las dificultades, logros y propósitos, pues si bien, son un gobierno ad portas de terminar su mandato, se establecieron compromisos con los pueblos indígenas presentes en el territorio, para garantizar su progreso en la creación de planes vida, justicia propia, salud y educación.



Dentro de la tercera parte de esta actividad, encontramos la realización de una reunión virtual con la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Republica, Personería Municipal de Puerto Carreño, Defensoría de Pueblo Regional Vichada, Juzgado Promiscuo de Puerto Carreño y la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño; la cual, tenía como objetivo establecer los procedimientos que se adelantan con la población indígena.

## Conclusiones

- Existe un desconocimiento generalizado por parte de los miembros del resguardo indígena del reglamento interno, ya que, muchos de sus miembros no saben leer y escribir, de forma adicional, muchas personas conservan como única lengua el sikuaní o Amorua, dependiendo el pueblo al que pertenecen; siendo esta una barrera adicional para acceder a este documento; como resultado de esta desinformación, la mayoría de las instituciones planteadas en este documento se encuentran inactivas; infravalorando la autonomía con la que se cuenta.
- Por otro lado, se encuentra la descontextualización del reglamento interno, ya que, conforme a lo dialogado, éste no refleja de forma efectiva los procedimientos internos en los casos de la comisión de conductas reprochables, la edad que refleja la mayoría de edad dentro del resguardo (especialmente del hecho de convertirse en mujer, una vez lleva la primera menstruación ritual de pubertad femenina y se

hacen las ceremonias dujuai (pez (genérico); caza; variante dialectal: dujai) y mera (agua domesticada, es decir en recipiente))

- El conflicto interno de gobernabilidad que presuntamente se encuentra impulsado por Gobierno mayor y una minoría sikuaní que habita el resguardo, ha impedido que se ejecuten proyectos con los recursos de SGP en favor de las comunidades; estos conflictos, se desarrollan en mayor medida, por la ausencia de aplicación del reglamento interno, el desconocimiento de los entes gubernamentales de la legislación indígena y la jurisprudencia nacional e internacional vigente.
- El hecho de que actualmente el resguardo no cuente con un plan de vida, evidencia la ausencia de garantías estatales en los procesos de auto gobernabilidad.

---

<sup>i</sup> Gobierno Mayor es una organización propia de los pueblos indígenas, que nació hace más de 40 años, con presencia en los departamentos del Cauca, Putumayo, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Meta, Antioquia, Chocó, Caquetá, Vichada, Amazonas, Risaralda, Córdoba, Cesar, Guajira, Nariño, Cundinamarca y Quindío.

<sup>ii</sup> Trabajo en comunidad (trabajo colectivo), que es un rasgo distintivo de la cultura de este pueblo indígena de la zona Sur de Venezuela.

<sup>iii</sup> Árbol de la vida, un árbol mítico, productor de las plantas cultivadas, el origen del mundo y de los seres humanos.